



EL NUEVO “STATEMENT ON STANDARDS FOR FORENSIC SERVICES” (SSFS) # 1

POR: CPA Amanda Capó Rosselló ABV/CFF/CGMA, CVA, CFE, MC, AC, ENC

El nuevo “Statement on Standards for Forensic Services” (SSFS), es compulsorio para todo Contador Público Autorizado (CPA) que haya sido contratado desde el primero de enero del 2020. Fue emitido por el Comité Ejecutivo de Forense y Valoración (FVS) del AICPA. El “American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) Council” ha designado al Comité FVS como el ente para establecer estándares de cumplimiento obligatorios relacionados a servicios de valoración y forense. Esto es así por la Regla de Ética relacionada al cumplimiento de los estándares de nuestra profesión. (ET secciones 1.310.001 y 2.310.001 del “AICPA Code of Professional Conduct.”)

Los servicios de contabilidad forense generalmente envuelven la aplicación de conocimientos especializados y destrezas investigativas para recopilar, analizar y evaluar cierta evidencia e interpretarlas para comunicar los hallazgos. Este estándar aplica dependiendo del propósito para lo que el CPA se contrató:

1. “Litigation”: Este nuevo estándar aplica a procedimientos ante un juez o jueza o cualquier otro ente regulador ejerciendo el CPA como perito, consultor, evaluador neutral, árbitro o mediador. O sea que aplica no tan solo a la litigación formal sino que también aplica a los procesos alternos para la resolución de conflictos.
2. “Investigation”: Aplica también a un asunto en respuesta a las sospechas de un fraude donde el CPA se contrata para llevar a cabo procedimientos de recolectar, analizar, evaluar o interpretar cierta evidencia y concluir sobre los méritos de esas sospechas. Esto es, cuando es contratado para estos servicios, por ejemplo, ante un Ente Regulador, una Junta de Directores o un Auditor Independiente.

Esta regla o estándar aplica también cuando se llevan a cabo servicios bajo la Regla VS sección 100, “Valuation of a Business, Business Ownership Interest, Security, or Intangible Assets” que son parte de una litigación o una investigación.

El “Standard for Forensic Services”, entre otros requisitos, indica que el CPA tiene (“must”) que servir con integridad y objetividad como lo requiere el Código de Conducta Profesional. El CPA que lleva a cabo servicios forenses no puede (“should not”) subordinar su opinión a la de nadie.

La integridad del CPA requiere entre otras, la honestidad y que el interés público no debe estar subordinado a ventajas y ganancias personales. Indica también esta regla sobre la objetividad, la cual la describe como un estado mental que debe ser una cualidad que distinga al CPA.

No se permiten arreglos basados en “contingent fees” cuando el CPA ejerce de perito ante un Tribunal u otro Ente de Autoridad Legal. Esto es, el CPA no puede contratar o decirle al cliente: “dependiendo de cómo concluya el Juez en términos monetarios entonces me pagas X por ciento.”

Y en casos relacionados con informes de fraudes el CPA perito le está prohibido opinar lo que en realidad le toca al Juez o Jueza decidir. El CPA puede proveer opiniones relativas a si la evidencia es consistente con ciertos elementos de fraude u otras leyes criminales basadas en su evaluación objetiva.

Amanda Capó Rosselló, CPA, began her career in the audit divisions of PM&M (now KPMG) Ponce offices. She has worked in the CPA public practice, private and government sectors and since about 22 years she has specialized in Valuation and Forensic Services. Amanda has provided expert testimony in disputes at the Puerto Rico and Federal Courts issuing valuation and forensic accounting reports in both civil and criminal matters. She is a Certified Public Accountant (CPA)/ Accredited in Business Valuation (ABV)/ Chartered in Global Management Accountant (CGMA)/ Certified in Financial Forensic (CFF), Certified Valuation Analyst (CVA), Certified Fraud Examiner (CFE), Certified Arbitrator, Certified Mediator, and Certified Neutral Evaluator.